

Bogotá D.C., septiembre 24 de 2012

CIRCULAR No. 051

PARA: EMPRESAS DISTRIBUIDORAS Y COMERCIALIZADORAS MINORISTAS DE LA CADENA DEL GAS LICUADO DE PETRÓLEO

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

ASUNTO: PLAZO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GLP ATENDIDOS EN CILINDROS Y TANQUES ESTACIONARIOS.

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, en atención a las solicitudes realizadas por algunos agentes del sector, se permite informar que se amplía el plazo para enviar la información solicitada a través de la circular CREG 047 de 2012 en la siguiente forma:

1. La información del formato solicitado en la Circular CREG 047 de 2012 de todos los usuarios que actualmente está atendiendo la empresa a través de cilindros y tanques estacionarios, menos la información relacionada con la columna 3.Sector, deberá reportarse a la CREG a más tardar el 22 de octubre de 2012 en medio magnético de tipo Excel.
2. La información completa del formato solicitado en la Circular CREG 047 de 2012, incluida la información relacionada con la columna 3.Sector, deberá reportarse a la CREG a más tardar el 22 de diciembre de 2012 en medio magnético de tipo Excel.

Las características, formatos y medios de entrega son los establecidos en la Circular CREG 047 de 2012.

Se recuerda que la información solicitada se tratará con la confidencialidad requerida por parte de la CREG y solamente será utilizada como insumo para los análisis necesarios.

Cordialmente,


GERMÁN CASTRO FERREIRA
Director Ejecutivo